



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto	Interlocutorio No. 280
Radicado	05001-31-03-010-2021-000231-00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	BANCO DE BOGOTÁ
Demandado	SILVIO HERNANDO TORRES ZUÑIGA
Tema	Decreta medidas

Conforme al art. 593 del C.G.P. se **DECRETAN** las siguientes medidas cautelares:

1.El embargo y secuestro del establecimiento de comercio denominado Arrendamientos ST, inscrito en la Cámara de Comercio de Medellín, con matrícula N°66603902 y de propiedad del demandado Silvio Hernando Torres Zúñiga.

2.-El embargo y retención de los dineros, frutos, rendimientos, utilidades, créditos y cualquier otra suma de dinero producida por los contratos de arrendamiento celebrados con ocasión de los inmuebles administrados por el señor Silvio Hernando Torres Zúñiga en calidad de propietario del establecimiento de comercio Arrendamientos ST. Ofíciase de conformidad, en los términos del numeral 4 de la norma mencionada, advirtiendo que la medida se limita hasta por la suma de \$218.000.000 M.L.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JONATAN RUIZ TOBÓN
JUEZ

Firmado Por:

Jonatan Ruiz Tobon
Juez
Civil 010 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6acf4b8860f620f231a19b193cd27e9e2440187ce08f6bc84cdfefde8c3dba5c
Documento generado en 17/08/2021 03:51:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>